



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001465  
FOLIO TRÁMITE: 110,118  
NOMBRE: HERNANDEZ MEZA MIGUEL ANGEL  
UBICACION: COLEON  
COLONIA: SANTA ANITA  
CALLE CRUCE 1: RAMON CORONA  
CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO  
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTD: \$ 270 mil.  
DIAS AMPARADOS: 14  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2013  
FECHA EXPEDICION: 27-febrero-2013  
EXTERIOR: INTERIOR:  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2013  
IMPORTE: \$864.00

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE	07:00:50 p A: 01:00:50 a
MARTES	SI	DE	07:00:50 p A: 01:00:50 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	NO TRABAJA		
VIERNES	SI	DE	07:00:50 p A: 01:00:50 a
SÁBADO	SI	DE	07:00:50 p A: 01:00:50 a
DOMINGO	SI	DE	07:00:50 p A: 01:00:50 a

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIDAD

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Miguel Ángel Hernández Meza*  
PUESTO  
HERNANDEZ MEZA MIGUEL ANGEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo" por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar autos ni otros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos del municipio al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Para pensar no está valiendo sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los impuestos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la hija del permiso a la exhibición de mercados en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de cualquier mercancía (más o no trabajándolo).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros.
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y estar a nivel de una columna que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las viviendas y en los predios de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y congelables similares.
- Instalarse en zonas cercenadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y áreas de.
- Queda expresamente prohibido a los comerciantes señalados circular en la cabecera municipal.

*D. Mateo*

El incumplimiento de la norma señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.